

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Mancomunidad Campiña Sur Cordobesa. Córdoba**

BOP-A-2026-739

Mediante Resolución de Presidencia núm. 77/2026, de fecha 11 de marzo de 2026, se hacen públicas las bases que han de regir la convocatoria para la constitución de bolsas de empleo temporal, de varios puestos, para la ejecución y desarrollo de las operaciones cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del proyecto CONECTA CAMPIÑA SUR de la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa, mediante el sistema de concurso-oposición.

BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSAS DE EMPLEO TEMPORAL DE VARIOS PUESTOS, EN LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CAMPIÑA SUR CORDOBESA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de las presentes Bases Generales regular el procedimiento y los criterios comunes que han de regir la constitución de bolsas de empleo temporal, de varios puestos de trabajo, en la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa, mediante el sistema de concurso-oposición, con la finalidad de dotar de personal a la entidad y, en su caso, sustituir al personal que cause baja o cese, para la ejecución y desarrollo de las operaciones cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del proyecto CONECTA CAMPIÑA SUR.

Las bolsas de empleo que se constituyan al amparo de estas Bases tendrán como finalidad exclusiva la dotación de personal necesario para la ejecución de operaciones cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), incluidas en el proyecto CONECTA CAMPIÑA SUR, sin que puedan ser utilizadas para actuaciones, programas o finalidades distintas o ajenas a dicho marco de financiación.

El proceso selectivo se desarrollará conforme a los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y transparencia, de acuerdo con la legislación vigente, garantizándose la adecuada difusión de la convocatoria mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa (www.campisur.es).

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para participar en esta convocatoria será necesario reunir los requisitos generales establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que se indican a continuación:

Código Seguro de Verificación (CSV): 6F53 8EB1 62CD 8400 211E **Fecha Firma:** 17-03-2026 07:57:54

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

**Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba**



6F538EB162CD8400211E

- a) Tener la nacionalidad española, la de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, o reunir cualquiera de los supuestos previstos en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes al puesto.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, el acceso al empleo público en los mismos términos.
- e) Permiso de conducir de la clase B.

Los requisitos específicos de titulación, formación, experiencia profesional, normativa sectorial de aplicación, permisos o habilitaciones, así como cualquier otra condición particular vinculada a cada perfil profesional, se establecerán en el **Anexo** correspondiente (Anexos **II, III, IV, V**) a cada bolsa de empleo.

Todos los requisitos exigidos deberán reunirse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante la vigencia de la relación con la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa.

TERCERA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

Quienes deseen participar en el proceso selectivo deberán presentar solicitud dirigida a la Presidencia de la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa, en el plazo de **diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Los sucesivos anuncios y comunicaciones relacionados con la presente convocatoria se realizarán mediante su publicación en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa (<https://sede.eprinsa.es/campisur>).

El modelo de solicitud será el que figura como **Anexo I** a las presentes Bases.

Las solicitudes deberán presentarse acompañadas de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos para participar en la convocatoria, así como de la documentación que se indica en la Base Cuarta.

La presentación de solicitudes podrá realizarse por vía telemática, a través de la Sede Electrónica de la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa (<https://sede.eprinsa.es/campisur>), para aquellas personas que dispongan de certificado digital, o bien de forma presencial en el Registro de Entrada de la

Código Seguro de Verificación (CSV): 6F53 8EB1 62CD 8400 211E Fecha Firma: 17-03-2026 07:57:54

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



6F538EB162CD8400211E

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

Mancomunidad, sito en camino Camino Ancho 45, Aguilar de la Frontera, en horario de atención al público, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, así como por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por derechos de examen, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 233, de fecha 10 de diciembre de 2021, las personas aspirantes deberán abonar una tasa de inscripción de 10 euros, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria.

El importe de la tasa deberá ingresarse, dentro del plazo de presentación de solicitudes, en la cuenta bancaria de titularidad de la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa:

Cuenta bancaria (IBAN): ES40 2095 4408 5091 5688 7135

En el concepto del ingreso deberá indicarse obligatoriamente: DNI, nombre y apellidos de la persona aspirante y "Tasa Bolsa Empleo FEDER – CONECTA CAMPIÑA SUR".

La falta de pago de la tasa determinará la **inadmisión** de la persona aspirante al proceso selectivo.

CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES Y DOCUMENTACIÓN

Para ser admitidas en la convocatoria, las personas aspirantes deberán reunir los requisitos generales establecidos en la Base Segunda y presentar la siguiente documentación común:

- a) Solicitud (Anexo I) de participación conforme al modelo que figura como Anexo I, debidamente cumplimentada y firmada.
- b) Copia del Documento Nacional de Identidad en vigor o, en su caso, del documento acreditativo de la nacionalidad correspondiente.
- c) Copia del permiso de conducir en vigor.
- d) Copia de la titulación académica exigida en el Anexo correspondiente, o del documento oficial de solicitud del mismo y abono de los derechos de su expedición.
- e) Copia de los certificados, diplomas o títulos de los cursos de formación relacionados con el puesto de trabajo donde conste la materia y el número de horas lectivas.
- f) Documentación acreditativa de la experiencia profesional: se justificará mediante la presentación del Informe de Vida Laboral actualizado, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, junto con los contratos de trabajo y/o mediante certificación en modelo oficial, en el que conste la categoría profesional y las funciones desempeñadas.
- g) Justificante de haber satisfecho el importe de la tasa por derechos de examen, en los términos establecidos en la Base Tercera.

Código Seguro de Verificación (CSV): 6F53 8EB1 62CD 8400 211E **Fecha Firma:** 17-03-2026 07:57:54

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



6F538EB162CD8400211E

**Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba**

La documentación específica acreditativa de la titulación exigida, formación, experiencia profesional, permisos, habilitaciones o cualesquiera otros requisitos particulares vinculados a cada perfil profesional, se detallará y exigirá en el **Anexo correspondiente** (Anexo II, III, IV, V) de cada bolsa de empleo.

Las personas aspirantes se responsabilizarán de la veracidad de la documentación que presenten, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En caso de falsedad o manipulación de algún documento, decaerá el derecho a participar en la convocatoria, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar.

La documentación aportada deberá ser legible, quedando excluida aquella de la que no pueda desprenderse con claridad la información que se pretende acreditar.

QUINTA.- LISTA DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa;

(<https://sede.eprinsa.es/campisur>) la lista provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación, en su caso, de la causa de exclusión.

Las personas excluidas dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio, para subsanar las deficiencias que hayan motivado su exclusión.

Quienes no subsanen dentro del plazo concedido quedarán definitivamente excluidas del proceso selectivo. Finalizado dicho plazo, la Presidencia de la Mancomunidad dictará Resolución aprobando la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, en la que se determinará igualmente la designación de los miembros del Tribunal Calificador.

SEXTA.-TRIBUNAL CALIFICADOR

La designación del Tribunal Calificador se efectuará conforme a las prescripciones que, respecto a los órganos de selección, se contienen en el artículo 60 del TREBEP.

Los Tribunales Calificadores estarán constituidos por un número impar de miembros, no inferior a cinco, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes, y estarán comprendidos, en todo caso:

- Presidente/a: un funcionario/a de carrera o personal laboral fijo.
- Vocales: tres funcionarios/as de carrera o personal laboral fijo.
- Secretario/a: el/la titular de la Mancomunidad o funcionario/a de carrera en quien delegue, que actuará con voz y voto.

No podrán formar parte de los Tribunales Calificadores el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual.

Código Seguro de Verificación (CSV): 6F53 8EB1 62CD 8400 211E Fecha Firma: 17-03-2026 07:57:54

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



6F538EB162CD8400211E

El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente/a, dos Vocales y el Secretario/a. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por su buen desarrollo y calificar las pruebas establecidas.

La composición del Tribunal Calificador será predominantemente técnica. Todos sus miembros deberán poseer titulación de igual nivel o superior a la exigida para la categoría de las plazas convocadas. La pertenencia a los Tribunales Calificadores será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal podrá contar con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tenga conocimiento a consecuencia de su colaboración con el Tribunal.

El procedimiento de actuación de los Tribunales Calificadores se ajustará en todo momento a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y demás disposiciones vigentes. Los Tribunales Calificadores deberán ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderán en su composición a la paridad entre hombres y mujeres, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres y en el artículo 60.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Las personas integrantes del Tribunal Calificador deberán declarar expresamente la ausencia de conflicto de interés en relación con el objeto de la convocatoria y, en particular, respecto de las operaciones cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) a las que pudiera vincularse la dotación de personal objeto de estas Bases, de conformidad con la normativa de aplicación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Contra las resoluciones adoptadas por los Tribunales, podrá interponerse recurso de alzada o cualquier otro que pudieran interponer de conformidad con la legalidad vigente, que no suspenden la tramitación de los procedimientos selectivos correspondientes, pudiéndose presentar los mismos a través de los medios habilitados y permitidos por la Ley.

SÉPTIMA.- SISTEMA DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección para la constitución de las bolsas de empleo reguladas en estas Bases será el de concurso-oposición, y constará de dos fases: fase de oposición y fase de concurso.

Código Seguro de Verificación (CSV): 6F53 8EB1 62CD 8400 211E **Fecha Firma:** 17-03-2026 07:57:54

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



6F538EB162CD8400211E

La calificación final del proceso selectivo será el resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases, conforme a los criterios y límites que se establecen a continuación.

Fase de Oposición

La fase de oposición tendrá una **puntuación máxima de 12 puntos**.

Para superarla será necesario obtener una **puntuación mínima de 6 puntos**.

Las personas aspirantes admitidas en la lista definitiva serán convocadas mediante llamamiento único, con indicación del lugar, fecha y hora de realización de la prueba. La no comparecencia determinará la exclusión del proceso selectivo.

La tipología concreta de la prueba, así como los contenidos o materias objeto de evaluación, se determinarán en los **Anexos correspondientes** (Anexos II, III, IV, V) a cada bolsa de empleo, siendo comunes en todo caso los criterios de corrección y valoración.

Con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades, la imparcialidad del proceso selectivo y evitar el traspaso de información entre las personas aspirantes, el Tribunal Calificador podrá establecer cuantas medidas organizativas y de control estime necesarias durante el desarrollo de las pruebas, especialmente en aquellas de carácter oral o realizadas mediante entrevistas sucesivas.

Dichas medidas se adoptarán de forma proporcionada y adecuada a las características del proceso selectivo, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, el número de personas aspirantes convocadas, la duración de las pruebas y la organización de los turnos.

A estos efectos, el Tribunal podrá establecer, entre otras medidas, la organización de turnos, la permanencia de las personas aspirantes en dependencias determinadas, la limitación o prohibición del uso de dispositivos electrónicos o de comunicación, así como cualquier otra instrucción que considere necesaria para asegurar el correcto desarrollo del proceso y evitar el intercambio de información.

Las personas aspirantes estarán obligadas a cumplir las instrucciones y normas que, a tal efecto, establezca el Tribunal Calificador. El incumplimiento de dichas instrucciones podrá dar lugar a la exclusión del proceso selectivo, previa valoración por el Tribunal.

Una vez valorada la fase de oposición, se publicará un anuncio con los resultados provisionales en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa. Los/as aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación, para presentar alegaciones.

Fase de Concurso

La fase de concurso tendrá una **puntuación máxima de 8 puntos** y consistirá en la valoración de los méritos debidamente acreditados por las personas aspirantes, conforme a los criterios generales que se establecen a continuación.

Código Seguro de Verificación (CSV): 6F53 8EB1 62CD 8400 211E **Fecha Firma:** 17-03-2026 07:57:54

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba



6F538EB162CD8400211E

1) Experiencia profesional

La experiencia profesional tendrá una **puntuación máxima de 6 puntos**.

Se valorará la experiencia profesional acreditada por servicios prestados tanto en el sector público como en el sector privado, siempre que dichos servicios se hayan desempeñado en un puesto de igual o equivalente categoría profesional, realizando funciones de las descritas conforme a lo que se determine en el Anexo correspondiente a cada perfil (Anexos II, III, IV, V).

La valoración de la experiencia profesional se realizará a razón de 0,10 puntos por cada mes completo de servicios prestados, hasta un máximo de 6 puntos, siendo esta puntuación común para todas las categorías de las bolsas de empleo reguladas en estas Bases.

No se valorará experiencia profesional que no quede suficientemente acreditada mediante la documentación indicada en la Base Cuarta o en la que no pueda comprobarse de forma clara la correspondencia entre la categoría desempeñada y la categoría objeto de la bolsa.

Los servicios prestados a tiempo parcial se valorarán atendiendo al cómputo de días que consten en el Informe de Vida Laboral, con independencia de la jornada realizada.

2) Cursos de formación y perfeccionamiento

Los cursos de formación y perfeccionamiento tendrán una **puntuación máxima de 2 puntos**.

Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento relacionados directamente con las funciones propias del puesto objeto de la bolsa, de acuerdo con lo establecido en el Anexo correspondiente (Anexos II, III, IV, V).

La formación se valorará a razón de 0,01 puntos por cada hora de formación acreditada, hasta un máximo de 1 punto, siendo esta puntuación común para todas las bolsas de empleo reguladas en estas Bases.

Serán objeto de valoración los cursos impartidos u homologados por Administraciones Públicas, Universidades, Colegios Profesionales, Organizaciones Sindicales, entidades promotoras en el marco del Acuerdo de Formación Continua, así como por otras entidades públicas o privadas.

En los supuestos en los que la duración de los cursos venga expresada en créditos (ECTS) sin indicación del número de horas, se aplicará la equivalencia de 25 horas por crédito, salvo que la persona aspirante acredite de forma fehaciente una equivalencia distinta.

No serán objeto de valoración aquellos cursos en los que no conste de forma expresa la duración en horas o créditos, ni aquellos cuya documentación no permita identificar claramente su contenido y entidad impartidora u homologadora.

Finalizada la baremación de méritos, se harán públicas en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de la Mancomunidad, las puntuaciones provisionales obtenidas por cada uno de los/as aspirantes,

Código Seguro de Verificación (CSV): 6F53 8EB1 62CD 8400 211E Fecha Firma: 17-03-2026 07:57:54

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba



6F538EB162CD8400211E

concediéndose un plazo de tres días hábiles a partir del siguiente a la publicación, para que se presenten las alegaciones oportunas.

OCTAVA.- CALIFICACIÓN DEFINITIVA Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN

Una vez resueltas las alegaciones presentadas, o transcurrido el plazo concedido sin que se hubieran formulado, el Tribunal Calificador hará pública la relación definitiva y ordenada de las personas aspirantes, por orden de puntuación final, resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso.

Dicha relación definitiva se elevará a la Presidencia de la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa, formulando propuesta de contratación y de constitución de la bolsa de empleo, y se publicará en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de la Mancomunidad.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo en primer lugar, el/la que haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición, en segundo lugar, mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional, y en el caso de que persista el empate, se resolverá por sorteo público.

NOVENA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

La persona aspirante propuesta deberá presentar ante la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa, en el plazo de **cinco días naturales** a contar desde el día siguiente al de la publicación de la propuesta de contratación, la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en estas Bases y en el Anexo correspondiente, y en particular:

- Declaración responsable de no padecer enfermedad o limitación física o psíquica que le impida el normal desempeño de las funciones del puesto.
- Declaración responsable de no haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas.
- Declaración responsable de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad legal para el acceso al empleo público.

La falta de presentación de la documentación requerida en el plazo indicado, salvo causa debidamente justificada, o la constatación de que la persona aspirante no reúne los requisitos exigidos, determinará la pérdida del derecho a la contratación, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar. En tal caso, se procederá a efectuar propuesta a la siguiente persona aspirante por orden de puntuación.

Comprobado el cumplimiento de los requisitos, el órgano competente de la Mancomunidad procederá a la formalización de la contratación, de conformidad con lo previsto en estas Bases y con la finalidad exclusiva de ejecución de operaciones cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Código Seguro de Verificación (CSV): 6F53 8EB1 62CD 8400 211E Fecha Firma: 17-03-2026 07:57:54

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



6F538EB162CD8400211E

DÉCIMA.- FORMACIÓN DE BOLSA

Se constituirá una bolsa de empleo con las personas aspirantes que hayan superado el procedimiento selectivo, ordenadas conforme a la puntuación final obtenida en el mismo.

La bolsa de empleo se utilizará en el marco del proyecto CONECTA CAMPIÑA SUR, para la cobertura de todas las necesidades de personal necesarias para la ejecución de las operaciones cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), pudiendo destinarse, entre otros supuestos, a la realización de nuevas contrataciones, así como a la cobertura de bajas laborales, sustituciones, permisos, licencias u otras necesidades de personal que se produzcan durante el desarrollo del proyecto, siempre dentro del ámbito y finalidad establecidos en estas Bases.

En el funcionamiento de la bolsa que se constituya se garantizará el cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, a fin de asegurar, en su caso, la cobertura del cupo del 10 % de las vacantes entre personas con discapacidad.

Las personas integrantes de la bolsa de empleo ocuparán el puesto que les corresponda en función de la puntuación obtenida en el proceso selectivo, debiendo figurar, junto al orden de prelación, la puntuación total alcanzada.

El orden de llamamiento será el establecido en la bolsa, efectuándose el llamamiento a la primera persona aspirante disponible. La renuncia inicial a una oferta de trabajo o la renuncia durante la vigencia del contrato no dará lugar a la exclusión de la bolsa cuando concurra alguna de las causas justificadas previstas en estas Bases; en caso contrario, la persona aspirante pasará a ocupar el último lugar de la bolsa de empleo.

Se considerarán causas justificadas de renuncia, que implican el mantenimiento del puesto en la bolsa, las siguientes:

- a) Estar en situación de ocupado/a, prestando servicios en cualquier Administración Pública como personal contratado, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, laboral o funcionario interino.
- b) Estar en situación de suspensión del contrato por accidente, enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo o cualquier otra situación debidamente acreditada que impida la incorporación inmediata.
- c) El ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

La renuncia a una oferta de contratación debidamente justificada, en los términos previstos en estas Bases, no supondrá penalización alguna, manteniéndose la persona aspirante en el mismo puesto que ocupe en la bolsa de empleo.

Código Seguro de Verificación (CSV): 6F53 8EB1 62CD 8400 211E **Fecha Firma:** 17-03-2026 07:57:54

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



6F538EB162CD8400211E

La renuncia no justificada a una oferta de contratación determinará que la persona aspirante pase a ocupar el último lugar de la bolsa de empleo vigente.

Cuando una persona integrante de la bolsa rechace dos ofertas de contratación sin causa justificada, será excluida definitivamente de la bolsa de empleo, mediante resolución del órgano competente, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran derivarse de la inexactitud o falsedad en la información facilitada.

A estos efectos, se considerará renuncia tanto la manifestación expresa de rechazo como la falta de respuesta en el plazo establecido tras el llamamiento efectuado conforme a estas Bases.

Las personas integrantes de la bolsa deberán facilitar datos de contacto suficientes que permitan su pronta localización y serán responsables de mantenerlos actualizados en todo momento.

El llamamiento se realizará preferentemente por comunicación telefónica, correo electrónico o cualquier otro medio que permita dejar constancia de su realización. En el caso de que no sea posible el contacto en el plazo de veinticuatro horas, se procederá al llamamiento de la siguiente persona aspirante, dejando constancia escrita de las gestiones realizadas en el expediente correspondiente.

La persona integrante de la bolsa que reciba una propuesta de contratación deberá aceptar o rechazar la misma en el plazo máximo de veinticuatro horas, salvo que concurra causa excepcional o de fuerza mayor debidamente justificada.

UNDÉCIMA.- RECURSOS

Las presentes Bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra las Bases y contra los actos administrativos que no pongan fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el órgano que los haya dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Contra el Decreto de la Presidencia por el que se apruebe la constitución de la bolsa de empleo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, a elección de la persona interesada:

- a) Recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación. La interposición de este recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado, salvo que se acuerde lo contrario conforme al artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Código Seguro de Verificación (CSV): 6F53 8EB1 62CD 8400 211E **Fecha Firma:** 17-03-2026 07:57:54

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



6F538EB162CD8400211E

- b) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En el caso de interponer recurso potestativo de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Todo ello sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar cualquier otro recurso o acción que estimen procedente conforme a Derecho.

DUODÉCIMA.- NORMAS FINALES

El solo hecho de presentar solicitud para tomar parte en la convocatoria supondrá la aceptación íntegra de las presentes Bases por las personas aspirantes, que tendrán carácter vinculante y constituirán la norma reguladora del proceso selectivo.

Las presentes Bases vinculan a las personas aspirantes, al Tribunal Calificador y a la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa, y se interpretarán y aplicarán de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Lo no previsto expresamente en estas Bases se resolverá por el órgano competente, de acuerdo con la normativa aplicable y con los principios generales que rigen el acceso al empleo público.

Aguilar de la Frontera, 11 de marzo de 2026.– El Presidente de la Mancomunidad M. Campiña Sur, Miguel Ruz Salces.

Código Seguro de Verificación (CSV): 6F53 8EB1 62CD 8400 211E **Fecha Firma:** 17-03-2026 07:57:54

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



6F538EB162CD8400211E

**Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba**

ANEXO I DE SOLICITUD**Proyecto CONECTA CAMPIÑA SUR – FEDER****APELLIDOS Y NOMBRE:** _____**DNI/NIE:** _____ **FECHA DE NACIMIENTO:** _____**DOMICILIO:** _____**LOCALIDAD:** _____ **PROVINCIA:** _____ **C.P.:** _____**TELÉFONO:** _____ **CORREO ELECTRÓNICO:** _____**EXPONE:**

Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que reúne todas las condiciones y requisitos generales y específicos exigidos en las Bases Generales y en el Anexo correspondiente al puesto de _____, que rigen la convocatoria para la constitución de una bolsa de empleo temporal en el marco del proyecto CONECTA CAMPIÑA SUR, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Que conoce y acepta íntegramente el contenido de dichas Bases y Anexo, comprometiéndose a aportar la documentación acreditativa exigida en los mismos.

SOLICITA:

Ser admitido/a en dicho procedimiento selectivo para la constitución de la bolsa de empleo temporal aportando junto a la presente solicitud la documentación requerida.

En Aguilar de la Frontera, a ____ de _____ de 2026

Firmado: _____

PROTECCIÓN DE DATOS

El tratamiento de la información se ajustará a lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos personales. Los datos facilitados serán tratados con la finalidad de gestionar el procedimiento selectivo solicitado, siendo la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa la responsable del tratamiento. Se informa a la persona interesada de que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición, en los términos previstos en la normativa aplicable, mediante escrito dirigido a la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa. Asimismo, se hace pública la política de protección de datos y demás información relativa al tratamiento en <http://www.campisur.es>.

Código Seguro de Verificación (CSV): 6F53 8EB1 62CD 8400 211E **Fecha Firma:** 17-03-2026 07:57:54

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



6F538EB162CD8400211E

ANEXO II

TÉCNICO/A SUPERIOR DEL PROYECTO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA (SIG)

Proyecto CONECTA CAMPIÑA SUR – FEDER

1. Denominación del perfil**Técnico/a Superior del Proyecto de Sistemas de Información Geográfica (SIG)**

Número de plazas: 1

Grupo A1.

Personal Laboral.

Titulación académica: estar en posesión de Grado universitario, Licenciatura, o titulación equivalente, en alguna de las siguientes áreas de conocimiento o en otras titulaciones que se consideren análogas y compatibles con las funciones del puesto descritas en el apartado 3:

- Ingeniería (en cualquiera de sus especialidades).
- Ciencias Ambientales.
- Ciencias Biológicas.
- Geografía.

Otras titulaciones universitarias de carácter técnico o científico relacionadas con los sistemas de información geográfica, el medio ambiente o la gestión del territorio.

En el caso de invocar un título equivalente al exigido, la persona aspirante debe presentar el correspondiente certificado de equivalencia expedido por el órgano estatal o autonómico competente en materia de educación. Los no españoles deberán acreditar mediante la correspondiente homologación la titulación requerida.

2. Objeto del Anexo

El presente Anexo tiene por objeto concretar los requisitos específicos, funciones y contenidos del proceso selectivo aplicables a la bolsa de empleo temporal correspondiente al perfil de Técnico/a de Proyecto, destinada a la ejecución de una operación vinculada al desarrollo de un Sistema de Información Geográfica (SIG) sobre el arbolado urbano de la comarca, en el marco del proyecto CONECTA CAMPIÑA SUR, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).+

Código Seguro de Verificación (CSV): 6F53 8EB1 62CD 8400 211E Fecha Firma: 17-03-2026 07:57:54

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



6F538EB162CD8400211E

3. Funciones del puesto

La persona seleccionada desarrollará, con carácter general, las siguientes funciones, sin perjuicio de otras de similar naturaleza que puedan derivarse de la ejecución de la operación:

- Coordinación técnica general de la operación vinculada al desarrollo del sistema de información geográfica del arbolado urbano.
- Diseño, definición y desarrollo de modelos de datos SIG aplicados al inventario y gestión del arbolado urbano.
- Coordinación y supervisión de los procesos de levantamiento, captura y actualización de información relativa al arbolado urbano, incluyendo trabajo de campo y fuentes externas.
- Integración, validación y tratamiento de la información geográfica y alfanumérica obtenida.
- Generación de información técnica, cartográfica y analítica para la gestión del arbolado urbano.
- Elaboración de una guía o documento técnico de apoyo a la gestión del arbolado urbano, basada en la información obtenida y en criterios técnicos.
- Apoyo técnico a la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa en aquellas tareas relacionadas con la ejecución de la operación y con los objetivos del proyecto CONECTA CAMPIÑA SUR.
- Coordinación, en su caso, con otros agentes, entidades o personal implicado en la ejecución de la operación.

4. Fase de oposición

La fase de oposición se desarrollará conforme a lo establecido en la Base Séptima de las Bases Generales.

La prueba podrá consistir en prueba oral, entrevista técnica y/o prueba práctica, según determine el Tribunal Calificador, sobre las siguientes materias:

- Sistemas de Información Geográfica: conceptos básicos y aplicaciones prácticas.
- Modelos de datos geográficos aplicados a inventarios.
- Metodologías de levantamiento y actualización de información geográfica.
- Aplicación de los SIG a la gestión del arbolado urbano.
- Conocimientos generales sobre gestión ambiental y territorial relacionados con la operación.
- Conocimientos generales sobre la Estrategia de Desarrollo Integrado Local (EDIL) y el proyecto CONECTA CAMPIÑA SUR.
- Conocimiento de los estatutos y la organización interna de la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa.

Código Seguro de Verificación (CSV): 6F53 8EB1 62CD 8400 211E **Fecha Firma:** 17-03-2026 07:57:54

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



6F538EB162CD8400211E

La puntuación máxima y mínima será la establecida con carácter común en las Bases Generales.

5. Adecuación al proyecto FEDER

El nombramiento derivado de esta bolsa de empleo tendrá como finalidad exclusiva la ejecución de la operación vinculada al desarrollo del sistema de información geográfica del arbolado urbano, en el marco del proyecto CONECTA CAMPIÑA SUR, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Código Seguro de Verificación (CSV): 6F53 8EB1 62CD 8400 211E **Fecha Firma:** 17-03-2026 07:57:54

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

**Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba**

Firma automática



6F538EB162CD8400211E

ANEXO III

TÉCNICO/A DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA (SIG)

Proyecto CONECTA CAMPIÑA SUR – FEDER

1. Denominación del perfil**Técnico/a de Sistemas de Información Geográfica (SIG)**

Número de plazas: 2

Grupo C1.

Personal Laboral.

Titulación académica mínima: estar en posesión de un Ciclo Formativo de Grado Medio (CFGM) de la rama agraria, Ciclo Formativo de Grado Superior (CFGS) de la rama agraria, o título equivalente o superior.

En el caso de invocar un título equivalente al exigido, la persona aspirante debe presentar el correspondiente certificado de equivalencia expedido por el órgano estatal o autonómico competente en materia de educación. Los no españoles deberán acreditar mediante la correspondiente homologación la titulación requerida.

2. Objeto del Anexo

El presente Anexo tiene por objeto concretar los requisitos específicos, funciones y contenidos del proceso selectivo aplicables a la bolsa de empleo temporal correspondiente al perfil de Auxiliar de Sistemas de Información Geográfica, destinada a la ejecución de una operación vinculada al desarrollo de un Sistema de Información Geográfica (SIG) sobre el arbolado urbano de la comarca, en el marco del proyecto CONECTA CAMPIÑA SUR, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

3. Funciones del puesto

La persona seleccionada desarrollará, con carácter general, las siguientes funciones, sin perjuicio de otras de similar naturaleza que puedan derivarse de la ejecución de la operación:

- Realización de trabajos de campo para el inventario del arbolado urbano, incluyendo la identificación, localización y georreferenciación de ejemplares en los distintos municipios.
- Toma y registro de datos técnicos básicos sobre el arbolado, conforme al modelo de datos previamente definido.
- Uso de dispositivos móviles, GPS u otras herramientas digitales para la captura de información geográfica y alfanumérica en campo.
- Carga inicial de datos en la plataforma o sistema habilitado, siguiendo los protocolos y criterios técnicos establecidos.

Código Seguro de Verificación (CSV): 6F53 8EB1 62CD 8400 211E Fecha Firma: 17-03-2026 07:57:54

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba



6F538EB162CD8400211E

- Apoyo logístico y técnico en las tareas necesarias para la implantación efectiva del Sistema de Información Geográfica del arbolado, en coordinación con el personal técnico responsable.
- Cualesquiera otras funciones de carácter técnico y operativo directamente vinculadas a la ejecución material de la operación y al desarrollo del inventario del arbolado.

4. Fase de oposición

La fase de oposición se desarrollará conforme a lo establecido en la Base Séptima de las Bases Generales.

La prueba podrá consistir en prueba oral, entrevista técnica y/o prueba práctica, según determine el Tribunal Calificador, sobre las siguientes materias:

- Realización de trabajos de campo para el inventario del arbolado urbano, incluyendo la identificación, localización y georreferenciación de ejemplares en los distintos municipios.
- Conceptos básicos de Sistemas de Información Geográfica y cartografía aplicada.
- Georreferenciación y captura de datos en campo mediante dispositivos digitales.
- Inventario de arbolado urbano: metodología básica de toma y registro de datos.
- Parámetros habituales en la caracterización del arbolado (especie, dimensiones, estado general, incidencias visibles).
- Conocimientos básicos de identificación de especies arbóreas comunes en entornos urbanos.
- Conocimientos generales sobre la Estrategia de Desarrollo Integrado Local (EDIL) y el proyecto CONECTA CAMPIÑA SUR.
- Conocimiento de los estatutos y la organización interna de la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa.

La puntuación máxima y mínima será la establecida con carácter común en las Bases Generales.

5. Adecuación al proyecto FEDER

La contratación derivada de esta bolsa de empleo tendrá como finalidad exclusiva la ejecución de la operación vinculada al desarrollo del sistema de información geográfica del arbolado urbano, en el marco del proyecto CONECTA CAMPIÑA SUR, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Código Seguro de Verificación (CSV): 6F53 8EB1 62CD 8400 211E **Fecha Firma:** 17-03-2026 07:57:54

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



6F538EB162CD8400211E

ANEXO IV

TÉCNICO/A SUPERIOR DE TRANSFERENCIA AGROECOLÓGICA

Proyecto CONECTA CAMPIÑA SUR – FEDER

1. Denominación del perfil**Técnico/a Superior de Transferencia Agroecológica**

Número de plazas: 1

Grupo A1.

Personal Laboral.

Titulación académica: estar en posesión de Grado universitario, Licenciatura, o titulación equivalente, en alguna de las siguientes áreas de conocimiento o en otras titulaciones que se consideren análogas y compatibles con las funciones del puesto descritas en el apartado 3:

- Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural
- Ingeniería Agrícola y Agroalimentaria
- Ingeniería Agrícola
- Ingeniería Agraria
- Otras titulaciones universitarias de carácter técnico o científico relacionadas con la rama del conocimiento de la agroecología.

En el caso de invocar un título equivalente al exigido, la persona aspirante debe presentar el correspondiente certificado de equivalencia expedido por el órgano estatal o autonómico competente en materia de educación. Los no españoles deberán acreditar mediante la correspondiente homologación la titulación requerida.

2. Objeto del Anexo

El presente Anexo tiene por objeto concretar los requisitos específicos, funciones y contenidos del proceso selectivo aplicables a la bolsa de empleo temporal correspondiente al perfil de Técnico/a Superior, destinada a la ejecución de una operación vinculada al desarrollo de la Transferencia Agroecológica en la comarca, en el marco del proyecto CONECTA CAMPIÑA SUR, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

3. Funciones del puesto

La persona seleccionada desarrollará, con carácter general, las siguientes funciones, sin perjuicio de otras de similar naturaleza que puedan derivarse de la ejecución de la operación:

Código Seguro de Verificación (CSV): 6F53 8EB1 62CD 8400 211E **Fecha Firma:** 17-03-2026 07:57:54

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



6F538EB162CD8400211E

- Dirección técnica y coordinación general de la operación de transferencia digital agroecológica en el marco del proyecto CONECTA CAMPIÑA SUR.
- Planificación, organización y seguimiento de las actuaciones previstas, garantizando su coherencia técnica y alineación con los objetivos del proyecto y del marco FEDER.
- Supervisión técnica y coordinación de la puesta en marcha de la experiencia piloto de producción y comercialización de productos agroalimentarios locales de la provincia.
- Diseño del modelo operativo de intervención y estructuración de los procesos de diagnóstico, acompañamiento técnico y sistematización de resultados.
- Coordinación y supervisión del equipo técnico adscrito a la operación, asegurando la correcta ejecución de las actuaciones en el territorio.
- Supervisión técnica de las experiencias demostrativas y de la aplicación práctica de herramientas digitales orientadas a la mejora productiva, ambiental y comercial.
- Interlocución técnica con cooperativas, explotaciones agrarias, entidades colaboradoras y administraciones implicadas.
- Supervisión y validación de informes, materiales técnicos y documentación generada en el marco de la operación.
- Control técnico y seguimiento de los resultados, así como apoyo a la Mancomunidad en las tareas relacionadas con la ejecución de la operación y con los objetivos del proyecto CONECTA CAMPIÑA SUR.
- Coordinación, en su caso, con otros agentes, entidades o personal implicado en la ejecución de la operación.

4. Fase de oposición

La fase de oposición se desarrollará conforme a lo establecido en la Base Séptima de las Bases Generales.

La prueba podrá consistir en prueba oral, entrevista técnica y/o prueba práctica, según determine el Tribunal Calificador, sobre las siguientes materias:

- Conocimiento de los programas estatales de digitalización agraria (Estrategia de Digitalización del Sector Agroalimentario y Forestal (MAPA), Ayudas a agricultura de precisión, Subvenciones para adquisición de sensores, software de gestión, etc.)
- Digitalización aplicada al sector agrario: herramientas básicas de gestión, cuaderno digital de explotación, sistemas de trazabilidad y uso de datos en la toma de decisiones agronómicas.

Código Seguro de Verificación (CSV): 6F53 8EB1 62CD 8400 211E **Fecha Firma:** 17-03-2026 07:57:54

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



6F538EB162CD8400211E

- Principios y fundamentos de agroecología aplicada y sostenibilidad en sistemas productivos locales.
- Metodologías de transferencia de conocimiento y acompañamiento técnico en el ámbito agrario.
- Planificación, coordinación y evaluación de proyectos públicos de carácter territorial.
- Conocimientos generales sobre la Estrategia de Desarrollo Integrado Local (EDIL) y el proyecto CONECTA CAMPIÑA SUR.
- Conocimiento de los estatutos y la organización interna de la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa

La puntuación máxima y mínima será la establecida con carácter común en las Bases Generales.

5. Adecuación al proyecto FEDER

La contratación derivada de esta bolsa de empleo tendrá como finalidad exclusiva la ejecución de la operación vinculada al desarrollo de la transferencia agroecológica en la comarca, en el marco del proyecto CONECTA CAMPIÑA SUR, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Código Seguro de Verificación (CSV): 6F53 8EB1 62CD 8400 211E **Fecha Firma:** 17-03-2026 07:57:54

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



6F538EB162CD8400211E

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

ANEXO V

AGENTE DE TRANSFERENCIA AGROECOLÓGICA

Proyecto CONECTA CAMPIÑA SUR – FEDER

1. Denominación del perfil**Agente de Transferencia Agroecológica**

Número de plazas: 2

Grupo C1.

Personal Laboral.

Titulación académica mínima: estar en posesión de un Ciclo Formativo de Grado Medio (CFGM) de la rama agraria, Ciclo Formativo de Grado Superior (CFGS) de la rama agraria, o título equivalente o superior.

En el caso de invocar un título equivalente al exigido, la persona aspirante debe presentar el correspondiente certificado de equivalencia expedido por el órgano estatal o autonómico competente en materia de educación. Los no españoles deberán acreditar mediante la correspondiente homologación la titulación requerida.

2. Objeto del Anexo

El presente Anexo tiene por objeto concretar los requisitos específicos, funciones y contenidos del proceso selectivo aplicables a la bolsa de empleo temporal correspondiente al perfil de Agente de Transferencia, destinada a la ejecución de una operación vinculada al desarrollo de la transferencia agroecológica en la comarca, en el marco del proyecto CONECTA CAMPIÑA SUR, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

3. Funciones del puesto

La persona seleccionada desarrollará, con carácter general, las siguientes funciones, sin perjuicio de otras de similar naturaleza que puedan derivarse de la ejecución de la operación:

- Ejecución directa en territorio de las actuaciones de transferencia digital agroecológica en el marco del proyecto CONECTA CAMPIÑA SUR.
- Realización de diagnósticos técnicos básicos en explotaciones agrarias y cooperativas, conforme a la metodología definida por la coordinación técnica.
- Acompañamiento práctico a agricultores/as y entidades colaboradoras en la aplicación de herramientas digitales de gestión, cuaderno digital de explotación y sistemas básicos de trazabilidad.
- Apoyo en la implementación y seguimiento de experiencias demostrativas y actuaciones piloto desarrolladas en parcelas públicas o privadas colaboradoras.

Código Seguro de Verificación (CSV): 6F53 8EB1 62CD 8400 211E Fecha Firma: 17-03-2026 07:57:54

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



6F538EB162CD8400211E

- Recogida, organización y sistematización de información técnica generada durante las actuaciones en campo.
- Elaboración de fichas técnicas, documentos de seguimiento y materiales prácticos de apoyo a la transferencia.
- Coordinación operativa con el/la Técnico/a Superior y colaboración con el resto del equipo técnico adscrito a la operación.

4. Fase de oposición

La fase de oposición se desarrollará conforme a lo establecido en la Base Séptima de las Bases Generales.

La prueba podrá consistir en prueba oral, entrevista técnica y/o prueba práctica, según determine el Tribunal Calificador, sobre las siguientes materias:

- Nociones básicas sobre agricultura sostenible y prácticas agroecológicas aplicadas a explotaciones agrarias locales.
- Fundamentos prácticos de digitalización agraria: uso básico del cuaderno digital de explotación, herramientas de gestión y sistemas sencillos de recogida de datos en campo.
- Procedimientos básicos de recogida, registro y organización de información técnica en actuaciones de campo.
- Apoyo operativo en experiencias demostrativas y actuaciones piloto vinculadas a la mejora productiva y ambiental.
- Conocimientos generales sobre la Estrategia de Desarrollo Integrado Local (EDIL) y el proyecto CONECTA CAMPIÑA SUR.
- Conocimiento de los estatutos y la organización interna de la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa

La puntuación máxima y mínima será la establecida con carácter común en las Bases Generales.

5. Adecuación al proyecto FEDER

La contratación derivada de esta bolsa de empleo tendrá como finalidad exclusiva la ejecución de la operación vinculada al desarrollo de la transferencia agroecológica en la comarca , en el marco del proyecto CONECTA CAMPIÑA SUR, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Código Seguro de Verificación (CSV): 6F53 8EB1 62CD 8400 211E **Fecha Firma:** 17-03-2026 07:57:54

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



6F538EB162CD8400211E